

### CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), vencido el término de ejecutoria queda en firme la la **RESOLUCIÓN No. RESOLUCIÓN No. 496-2021**, por medio de la cual **se concede reconocimiento de Edificación unifamiliar en un (1) piso**, en el inmueble con nomenclatura urbana **C 9 8 29W Brrio Rancho Grande**, de la ciudad de montería, solicitado mediante **Radicado No. 23001-1-21-0267**, por **FRANCISCO MANUEL DE LA ROSA RAMIREZ**, Identificado con cédula de ciudadanía **No. 10.781.648**

La Resolución de la referencia, fue notificada a **FRANCISCO MANUEL DE LA ROSA RAMIREZ**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **FRANCISCO MANUEL DE LA ROSA RAMIREZ**.



**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
Curador Urbano Primero de Montería